PRECEI	LNTES		CAMBIOS	PRECE	ENTES	V 0 N D D	CAMBIOS
Feens	Tanto per 100	VALURES	PUBLICADOS	· Fecha	fanto por 10	VALORES	PUBLICADOS
		Fitulos 4 % interios (22 de Agosto de 1919)		1		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesta.)	101,00 101,10 101,40
21 11 034	KU TA	Serie F, de S. (#X. pesetas nominales	70,00	19 11-934		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 8.800	101,00
21.11.954	09,70	1 E, de 25 (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	70,00	21 11 34 21 11-134	100,25 $100,25$	B. de 25.600	101,10
21 11-034	U: 173	D. de 12.50€ +	70,00	21 11 934	100,50	• C. de 5.000 • 1 al 244 100	101,40
21 11-034	69,75	→ C, de S(XIC → → Annacionimiente e	70,00	21 11.034	00,001	* B, de 2,500	101,40
21 11-934	89,77	B. de 2.500 * * *******************************	70,00	21 11 934	100,60		101,40 101,75
21 11-034 21 14-034	69,73 67,00	* A, de 50f * *	70,00 87,00	1		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
21.11.0	U4 , 1/10	4 % exterior (estampiliado) canjeado por emisión 1924	31,00	21 11-434	88,25	Serie F, de 50.000 posetas nominales, I al 5.000	
61 11 7			מי אים	21 11-034	88,25	E, de 25.000	89, 25 89, 25
21.1134 21.11- <i>J</i> os	82,75	Serie F de 24-18 pesetas nominates	83,50 83,50	21 11.934 21 11.934	88,25 88,25	C. de 5.000 • 1 at 144,000	89,25 89,25
21 11 334	83,00 84,25	■ E, de t2(N). → ■ propressionerous = 1), de 5(N). ■ ■ propressionerous = 1.	84,50	21 11 334	88,25	B. de 2.500 . 1 al 169.000	89 25
21 11 9335	84.75	D C de 1488 1 1 managementersennennennen	£5,50	21 11 334	88,25	* A, de 500 * 1 at 520.236	_ T:
$= 20.11 \pm 0.4$	85 .00	Bile diff. 9 Bille diff.	80,50	į	,	Titulos Deuda amortizable at 3 % (emisión de 1928)	39,25
20 11 34	80,50	■ A de laté → ■ # ################################	80,00	j		Serie H, de 250,000 pesetas nominales, 1 at 225	1
8 H-554	80,00	* G v lt. to 10% v 20% pesetus netuncides		15 12 J32 12 7 834	69,80 75,50	1 • G. de 100.000 • 1 at 725	73,50 73,50 74,10 74,00
		4 % amortizable emisión 1988 canjeada por la de 1929		21.11.934	78, tu	F. de \$6000 > 1 at 8.625	73,50
20 10 054	V1 5.		80,25	21 11.034	73,10	■ E, de 25.000 ■ ■ 1 at 18.552	73,50
21 11 954	. 01,430 80,95 .	Some P., de 25 /8% posetas normitales	80,60	21 41 934	73,60	▶ D. de 12.500 > 1 al 14.909	
21 11-934	50,25	D. C. sie S.IN. D. D. prophysical accounts	,	121 11-00	74,00	[• C. de 5.000 • 1 al 80.000	74,10
21 41-934	80,25		50,50	21.41.924	74,00	■ B, de 2.500 ■ ■ 1 at 75.000 ■ A, de 500 ■ ■ 1 at 202.500	74,00 75,00
$21/31 \sin 3$	80 .25	• A, de 500 • • • • • • • • • • • • • • • • • •	50,50	21 11 H34	74,50		.0,00
1		5 % amortizable emisión 1980, canjeado por la de 1929	}	!		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)	100 F
on it as			83,50	2.3.034		Serie H, de 200000 pesetas nominales, 1 ai 2.000	H
$rac{20.4434}{21.44}$. 3,56 98,9	Serie P de Statt pesclas normales	£3,50	30 4 934	90,60	F, de 40,000 F 1 at 915	•
20.11.934	93,50	D. of 12 50%.	93,50	20 11 034	80,15 80,20	E, de 20,000 • 1 al 5.000	
21.44.934	93,25	C. de S.IXIC B	(63,50)	20 11.934	89,25	D, de 10 000 • 1 at 10.011	
24 (11 appg)	93(4)	▶ B de 2,500° + ■ montimentement	03,50	21 11 084	89,20	• C, de 4,000 • • al 20,000	
$= 21 \mathrm{H}_{\odot} \mathrm{gap}$	9.,, 2.	* A, ite 500 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	13,50	21 11-034	89,20	▶ B, de 2,000 ▶ → Fal 50,000	89,75
İ		5 % amortizable, emisjón 1917, canjeada por la de 1925.		21 11- 34	89,20	I ■ A, de 400 ■ ■ 1 al (41.500]	89,75 89,75
*10 F21 (b) -			CO	j :		Titulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928)	
23.49.334 24.44.534	(H ₁ ,59)	Serie F de St. 000 pesetas nominales	90,0 0	21 11 834	93,50	Serie F, de 50,000 pesetas nominates, 1 al 2,000	1 2
21 11-334	80,25 80,2	B. de 25-8X B . Proprocessions	10,00 10,00	21 11.034	93,50	➤ E, de 25.000 ➤ ■ 1 at 3.000	15
21-11-934	89.35	D. de 12.514.	80,00	21-11 934	93,50	D, de 12.500 • 1 al 6.000	00.00
21-11-9-4	89,25	# C, de 5,0%;	£0,00	21-11-054	93,50 93,50	C, de 5.000	93,90 93,00
21 H-354	89,25	• A, de 50%. • •	90,00	21 11 954	93,50	B, de 2.500 P 1 al 25.000 1 al 25.000	93,90
İ	1	Fitutos 5 % amortizable, emisión de 1926	·			Titulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).	93,00 93,00 93,90
			ļ	lan Is no.	ሰለ የፊ	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	[c
049 384 29 1 2434		Serie F, de Stofff pesetas normantes, I at 350		20 11 034 21 H 934	90,70 1 0 0,60	E, de 25.000 pesetas nominates, 1 ai 1.500	1 3
20-11-231	109,00 99,70	E, de 25 (x)() *		20 11 934	$\frac{100,00}{99,70}$	D. de 12.500 • 1 al 6.000	101,25
20.41-934	90.94	• C, de 5.090 • • 1 ad 19.800	101.25	21 11 534	100,40	i → C. de 5.000 → → 1 al 40.000	101,25
21.41.034	100,20	■ B, de 2.54% ■ ■ 1 at 15.400	161,25	19 11 934	98,76	B, de 2.500 > 1 al 22.000	101,25 101,25
11.11.001	100,20	• A, de 500 • 1 1 al 73.000	101,25	21-11-934	100,60	» A, de 500 & & 1 al 80.000	103,20

PRECEI	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	ENTES		Velor nominal de cada tituto	Des embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto per 100	VALORES	PUBLICADOS	Pecha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES	Pesetas	- 16	CAMBIOS PUBLICADOS
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deude amortizable al 5 % (emisión de 1929).		21-11-934 16-11-934 16-11-934 12-11-934 21-11-934 21-11-934	571,50 255,00 185,50 148,00 217,00 61,00 38,00	Banco de España	600 600 250 600 600 600	\$0.	571,50 255,00 148,00 217,00 61,60
	•	Carpetas prov. de bonos ero de Tesereria, al 8 %, a diez años.		21-11-934 21-11-934 20-11-934 19-11-934	553,00	Carera Españia) Ordinarias Unión Españula de Explosivos Ferrocariles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Rio de la Plata.	500 100 475 475 100		217,00 61,60 38,00
21-11-934 21-11 934		Serie A, de 1.000 pesetas, I a 97.082 B, de 10.000 Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	236,75 236,75	21-11-934 19-11-934 21-11-534 21-11-934	85,50 86,50 94,00 102,60	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Bancco Hipotecario. Idem Id. Id	500 500 100 500	interes anual por 100	86,50 86,50 94,75 102,75
5-11-034 5-11-034 5-11-034 25 6-034	97,50 97,50 97,50 99,00	Serie A, de 100 pesetas, I al 4.587 B, de 500 D I al 5.031 B, de 5.000 D I al 14.434 En diferntes series		21-11-934 21-11-934 21-11-934 26-7-934 6-7-934 5-4-934	90,00 87,75 79,25 66,75 69,25 61,60	Idem Id. Id	500 800 500 500 500 600 600	5 1/9 6 4 4 4 1/9	99,35 88,00 70,25
21-11-934 21-11-934 21-11-934	08,00 98,00 98,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble dal Estado, al 4.50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000	98,50 98,80	26.11.933 13.6.029 13.6.929 13.6.929 28.6.925	54,26 81,25 72,50 72,50 64,00	I.ª serie. I.ª se	500	4 3 3 8 8	
12-2-932	9 0,00	En diferentes series,		21-11-934 29-10-934 19-11-934 21-11-934	118,00 90,80 77,00 70,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid", 1914, Idem (d., 1918	,		118,00 77,00 76,00
20-11-934 21-11-934 21-9-934 16-11-929	$89,75 \\ 92,50$	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	90,75	4 por 100 Idem fin a Idem fin a 4 por 100	interior 19	da. que se Real order de Septier b	publica en c número 613 nbre de 1930	umplimiente del minister	NEDA marim
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- bio del Estado, 4.50 %, emisión .329		Acciones of Idem de la bacos . Azucarera	lal Banco d Arrendata Ordinar in corriente	e España. 20.000 Libras esterina francos frances 22.000 Liollare 6.500	es 48,45 48, 7,37 7,	35 Escudos. 35 Cor, checo	30,80 30,69
21-11 934 21-11-934 21-11 934 28 6 933		Serie A, de 500 pesetas, l'al 100.000 B, de 5.000	90,75 90,75	Unión Esp Cédula di al 8 por	pañola de E el Banco H 100 u 6 por 100	xplosives. 9 Recolamarks	2,95 2, 238,50 238	935 Coronas d 1,25 Coronas d 1,66 Coronas d	uecas. 1,00 1,88 nnesas. 1,66 1,63

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Filosofia del Derecho, vacantes en las Universidades de La Laguna y Murcia.

Convocadas dichas oposiciones por el Ministerio de Instrucción pública para el día 10 de Diciembre próximo, se cita a los señores opositores a la referida Cátedra para que concurran dicho dia y hora de las once de la mafiana a la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Salón de Grados), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregarán ai Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Catedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 22 de Noviembre de 1931,-El Presidente del Tribunal, Fernando

--ΦOΦ----

de los Rios.

P---

SUBASTAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Subasta para las obras de encouzamiento del arroya Sotillo, en Alcala del Valle (Cadiz).

Hasta las trece horas del día 18 de Diciembre de 1934, se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (Reyes Católicos, número 25), y en las Secciones de Ubeda, Córdoba, Sevilla y Granada, durante las horas de oficinas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a ciento cuarenta mil seiscientas cincuenta y siete pesetas currenta y cin-co céntimos (140.657,15).

La fianza provisional asciende a cuatro mil doscientas diceinueve pesetas, setenta y dos céntimos (4.219,72).

La subasta se verificarà anie el Notario, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25), el dia 22 de Diciembre de 1934, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéntose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase.

Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él que conticne una proposición para la subusta de las obras de encauzamiento del arroyo Sotillo, en Alcalá del Valle (Cádiz), i

anunciada en la "Gaceta de Madrid", el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto en el que se especificara la proposición a que corresponde. El proyecto y pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manificato durante el plazo de admisión de pliegos en las oficinas de la Confederación Hidrográficas del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25). Sevilla,

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cedula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle... número..., enterado del anuncio publi-cado con fecha..., de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de encauzamiento del arroyo Sotilio, en Alcafa del Valle (Cádiz), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será descebada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que

añada aiguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por heaf orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma),

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la eclebración de la subasto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redacturán en castellano y se extenderán en papel schado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos. Se presentarán en las oficinas, durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañamdo a las mismas el poder o cocumento que acredite la representación que, en su caso, pueda osientar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportudo resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depositos, o en sus Sucursales, la contidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metalico, o en efectos de la Deuda pública ai tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantia para fomar paete en la subasta, y en este caso deberá acompañar la correspondiente poliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna

Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el articulo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Será condición indispensable justificar la personalidad cuando se obre en representación de cualquier otra persona natural o jurídica. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subusta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre les autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación dei servicio.-Nicolás Sánchez Balástegui.

S--2202

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRA-NADA

SUBASTA DE SUMINISTROS

Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el suministro de los articules de consumo que se consideran necesarios para el abastecimiento de los Establecimientos beneficos que se mencionan, dependientes de esta Corporación, durante el ejercicio de 1935.

 Es objeto de esta subasta el suminstro de los artículos de consumo que se consideran necesarios a los siguientes Establecimientos: Hospital de San Juan de Dios, Hospicio provincial y sus anejos; Hospital de San Lázaro y sus anejos, y el Nuevo Hospicio, denominado Establecimiento mixto de Beneficencia, en término de Los Ogijares, y durante el ejercicio de 1935, cuyos acticulos se detallan a continuación, especificandose la cantidad calcelada, precio de la unidad y division en lotes, con sus importes respectivos, a los ciectos que se consignarán en la condición seguada.

Los licitadores a esta subasta acompañarán a sus proposiciones muestras, que quellaria depositadas, de los siquientes articulos; garbonzos, aceite, judias, fentijas, arroz, chocolate, azúcar, harina, higos y nueces; jabón, aceite de orajo y cura de Lister.

Además de las cameterísticas consignadas para los articulos objeto de esia subasta, en el estado que se publica a continuación, se hace constar que la carne ha de ser de la misma categoria y finura de las que se venden en las expendedurias públicas, que el chocolate ha de ser similar al que se expende en los establecimientos públicos al mismo provio y de marca conucida, y que el accite ha de ser transparente, de buen color y sabor y de menos de tres grados de acidez,

Estado comprensivo de los artículos que son objeto del suministro.

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAĐ	UNIDADES CAL- CULADAS PARA EL EJERCICIO	PRECIO POR UNIDAD Pesetas	IMPORTE DE LAS UNIDADES CAL- CULADAS Pesetas	DEL LOTE Peselas
LOTE NÚMERO 1					
Carne de vaca, limpia, sin hueso Carne de cordero, limpia, sin hueso	Kilo	52.360 950	4,50 3,75	235.620,00 3.562,50	239,182,50
LOTE NÚMERO 2				<u> </u>	-550,65
Tocino añejo	Idem	5.560 300 75 270	3,50 3,00 2,75 16,25	19.460,00 900,00 206,25 4.387,50	24.953,75
MIE NÚMERO 3					
Huevos		13.700 40	5,00 5,00	68.505,00 200,00	68.700,00
LOTE NÚMERO 4					
Judías Padrón, largas	Kilo	26,500 9,400 9,450	0,75 1,00 0,76	19.575,00 9.409.40 6.615,00	35.890.00
LOTE NÚMERO 5					00.000.00
Fideos finos	Kilo	2.960 1.500	0,80 1,00	2.368,00 1.500,00	3.868,00
LOTE NÚMERO 6				} [[
Arroz fino, bianco Pimienta y demás especias Pimiento molido Azafrán Almidón inglés Sal molida Sal en grano Sal para la panaderia Queso de cabra Queso de oveja	Kilo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	13.200 52 580 3,500 72 4,470 2,400 6,000 800 3	0,60 11,50 2,75 309,00 2,50 0,15 0,10 2,50 7,00	7.920,00 598,00 1.595,00 1.050,00 180,00 670,50 240,00 600,00 2.000,00	14,874,50
LOTE NÚMERO 7	[]			•	
Harina lacteada		1,200	2,15	2.580,00	
Niño" Galletas surtidas. Chocolate Canela en rama.	Idem	440 240 3.200 1	1,70 3,00 3,25 11,00	748,00 720,00 10.400,00 11,00	14.459.00
LOTE NÚMERO 8					
Azucar pilé	Hitm	16.500 13.320 5.160	1,70 1,70 10,75	28.050,00 22.644,00 55.470,00	106.164,00
LOTE NÚMERO 9	- - -				
Leche de vaca o cabra por separado o en distinto envase	Litro	235.426	0,65	153.026,90	
Leche de vaca esterilizada para enfermos en tratamiento y niños	Idem	100	0,84	84,00	1
LOTE NÚMERO 10					153.110,90
Aceite puro de oliva de menos de 3 grados de acidez	Litro	12.120 2.400 1.200 12.100 3.100	1,70 2,80 1,41 6,65 0,45	20.604,00 6,720,00 1,692,00 7,865,00 1,395,00	38.276,00

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	UNIDADES CAL- CULADAS PARA EL EJERCICIO	PRECIO POR UNIDAD Pesetas	IMPOSTE DE LAS UNIDADES CAL- CULADAS Pesetas	IMPORIE TOTAL DEL LOTE Peselas
LOTE NÚMERO 11				-	
	1			1	i i
Patatas de buena calidad Verduras y hortalizas	IdemIdem	155.528 41.975 5.589 1.940	0,30 9,30 0,30 1,25	34.958,40 12.592,50 1.674,00 2.425,00	
LOTE NÚMERO 12			-,		51.649,90
Meriuza blança. Boquerones y sardinas. Bacalao "Labrador".	Idem	7.950 1.550 3.750	2,50 1,75 2,00	19,875,00 2,712,50 7,500,00	20.000.70
LOTE NÚMERO 13		ł			30.087,50
Harina de trigo, de primera	Kilo	160.000	0,70	112,000,00	112.000,00
LOTE NÚMERO 14					112.000,00
Frutas frescas, variadas (naranjas, uvas, plátanos, etc.)	Idem	9.500 200 100 10	0,5 0 0,50 0,50 1,50	45.250,00 100,00 50,00 15,00	
LOTE NÚMERO 15	1				45.415,60
Hulla Antracita Carbón vegetal de encina Cisco de picón Leña de olivo	IdemIdem	55.000 253.000 1.200 2.000 191.000	0.14 0.14 0.20 0.17 0.06	7,700,00 35,420,00 240,00 310,00 11,460,00	55.160,00
LOTE NÚMERO 16					55.100,00
Jabón verde, de primera	IdemIdem	4.300 1.250 4.100 350 425	0,85 1,10 1,15 1,00 0,76	3.655,00 1.375,00 4.715,00 350,00 297,50	
LOTE NÚMERO 17	1 ! [10.392,50
Algodón bianco, fibra aproximada a tres centimetros, sin grumas por transferencia, absorción, no inferior a 18; máximo de cenizas, 0,21; ausencia de álcalis y ácidos; envasados en paquetes de medio kilo y un kilo	Kilo	3.500	4.39	15.050,00	
con 10 hilos por centimetro cuadrado y ancho de 95 a 100 centimetros	Metro	80.000	0,45	36.000,00	<u> </u>
tro	Idem	15.000	0.70	10.500.00	
	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	500	9,65	325,00	61.875,00
LOTE NÚMERO 18	! 				ı
Escobas de caña	Unidad Idem	380 2.664	บ.90 6,32	342,00 852,48	1.194,48
	•				,

^{2.}º El importe total de esta subasbasta está representado por la suma de un millón sesenta y siete mil docientas cincuenta y tres pesetas con tres céntimos, valor de todos los artículos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia sin romper por ello el concepto legal de la cuan-

tia, han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones, por separado, a varios o a cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional y el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

^{3.}º La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente ai en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador, y finalizará el 31 de Diciembre de 1935, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado, en su caso, y en los términos

a que se reflere el número 12 del articulo 6.º del Reglamento de Contratación de servicios.

El acto de la subasta tendrá lugar al dia siguiente habit al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el Salón de actos de la ex-celentisima Comisión provincial, don-de se constituirá el Tribunal de su-pasta, que presidirá el Presidente de la Corporación, con asistencia del No-

- tario público autorizante.

 5. Las proposiciones y pujas seran a la baja, en pesetas y centimos de procia, de los pregios asignados a las paisades de los artículos de cadalole, afectando la dicha baja por igual a lodos los artículos del inte, de suerte que et licitador que of erca, por ejempio una baja de diez centinos de peseta, si entenderas rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de ceda une de los artículos que comprende el lote, evitando asi la difficial de estimar que paoj osición sea más ventajosa, en cas, de las bajas des guates, y dado lo incierto de la cantidad le consumo ce cada uno de dichos articulos. En su conscenencia, cas proposiciones en que las bajas de los articulos de un lote, sean desiguales, serán desechadas.
- 6. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ... (estado, edad, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, para la subasta del suministro de ar-tículos a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio de 1935, se compromete a suministrar ... (aqui el lote o lotes a que se refiera la propuesta), en la cantidad de ... o con la baja de (aqui se expresará ser por el tipo de subasta, con la baja que se ofrezca en pesetas y céntimos de pe-seia, y por igual a todos los artículos del lote (en cifras y en letras), a cuyo efecto acompaño resguardo de haberconstituido el depósito provisional del 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

- 7.º El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminarán en el que haga veinte hábiles, de dicha publicación, en la hora de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaria de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el articulo 15 del Reglamento y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de cendiciones. Admitido un pliego, no podrá retirarse, pero podra presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.
- 8. El deposito provisional consistira en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva, en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado, y créditos reconocidos y liquidados a favor de

acreedores directos de la Corporación, consignados en presupuesto, a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se im-pondrán en cualquiera de las Sucursales de la general de Depósitos, o en la Caja de la Diputación.

9. Los pagos se efectuaran en la Caja provincial, por mensualidades vencidas del importe de los ertículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las certificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento, comprensives de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones, sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses, ni daños, ni perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el periodo de tienipo que medie desde su presentación hasta su resolución, con arreglo a los términos del contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1934, cuyos preceptos serán la aplicación para todo aquello que no esté previsto en este convenio.

- 10. Tanto a la presentución de las proposiciones, como a los demás actos de la subasta, los licitadores podran concurrir, por si o por medio de apoderados, con poder bastante en derecho, a cuyo etecto la Corpora-ción ha designado para el bastanteo a los señores Letrados D. Miguel Suárez Cobo, Diputado provincial, y a D. Joaquin Torres Calleja, Secretario de la Corporación. No podrán tomar parte en esta subasta, ni ser licitadores, las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.
- 11. Habiéndose insertado en el Bolello Oficial de la provincia, correspondiente al dia 19 de Octubre último, el anuncio previo a que se reflere el artículo 25 del Reglamento de contratación, expresivo del acuerdo por el que se dispone que el servicio de suministro a los Establecimientos benéficos se efectúe por el procedimiento de subasta pública, se hace constar que no se han formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, en el plazo señalado, y por tanto que no seran atendidas las que pudieran presentarse en lo sucesivo sobre dicho particular.
- 12. El contrato es a riesgo y ventura para el remalante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio, o rescisión, salvo el caso previsto en la última parte de la condición novena de este pliego.
- 13. Los articulos objeto del suministro serán entregados precisamente en los Establecimientos benéficos mencionados en la condición primera, de cuenta, cargo y riesgo del contratista en la cantidad, clase, dia y a la hora que determinen los Administradores de los mismos, por virtud de papeleta de pedido; expidiendose al contratista

resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración para que conste en la relación valorada que ha de servir de base y justifi-

cante para el pago.

14. Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la rełación y entregados a los Establecimientos, ante la respectiva Comisión receptora, compuesta en cada uno por un Diputado, delegado del Presidente; el Administrador; el Secretario Interventor; la Superiora de las Hijas de la Caridad y el Direc-tor decano de servicios facultativos, o de un Médico de la Beneficencia, en quien delegue. Si estas Comisiones desecharen algun articulo, su resolución será ejecutiva, debiendo el contratista facilitar otro u otros, de buena calidad, dentro del término que prudencialmente le señale la Comisión receptora, y caso de no efectuarlo o hacerio fuera de las horas schaladas, los Administradores adquirirán dichos articulos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio, si la hubiere, y gastos, y caso de negarse a ello, se descontará el importe del primer libramiento que se le formalice, o de la fianza, si no hubiere cantidades a IIbrar, debiendo reponería en este caso.

Los acuerdos de la Junta receptora al desechar algún artículo, serán inapelables y se extendera la corres-pondiente acta, y caso de entender dicha Comisión que algún artículo no fuese comunicable o tuviere alterada su composición, se sacarán dos muestras, que se colocarán en envases, cajas o botes sellados y precintados a pre-sencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del Establecimiento, por si alguna causa fuere precisa, remitiendose otra al Instituto provincial de Higiene para su análisis y dictamen por las respectivas Secciones de Química, Bacteriología o Veterinaria, según los casos, siendo dicho dictanien del Instituto inapelable, y sometiéndose expresamente a él las partes contratantes: Diputación y contratista. Los libramientos por suministro no

se considerarán expeditos en tanto que las entregas de los articulos en los Establecimientos de Beneficencia no estén autorizadas por la Comisión receptora, a que se refiere el primer parra-fo de esta condición 14, debiendo el abastecedor acompañar a su factura documento que acredite haber lienado

este requisito.

15. Sin perjuicio de las anteriores responsabilidades, si la Corporación considerase que el contratista, por su falta, merece especial sanción, podrá imponerle multas de 50 a 500 pesetas y acordar la rescisión, caso de reincidencia, haciendo efectivas las responsabilidades pecuniarias o indemnizaciones, de los daños y perjuicios, por la via gubernativa sobre los creditos liquidados y garantías constituídas en cumplimiento del contrato.

16. Para cuantas incidencias puedan ocurrir en el presente contrato y no se hallen especialmente previstas en el pliego de condiciones, regirán los preceptos del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sometiéndose expresamente las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

17. El importe de la inserción de los anuncios, honorarios y suplidos, adelantados por el Notario autorizante de la subasta y formalización del contrato, serán de cuenta de los adjudicatarios. Dichos gastos serán abonados a prorrata entre los adjudicatarios, en proporción al valor total del lote o lotes que se les adjudiquen.

18. Estando fundado el cálculo de la cantidad de consumo de cada articulo en elementos tan inciertos y alterables como el número de acogidos y tratamiento prescrito a cada uno, se entenderá que el contratista queda sometido al aumento o disminución de consumo que se ocasionen, y sin derecho a reclamación si en algún caso no precisare en absoluto alguno de dichos artículos.

19. Los adjudicatarios quedan expresamente sometidos a los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

20. Queda prohibido aceptar como licitadores en esta subasta a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido sus compromisos; cuya incapacidad—que previamente se declara—, será estimada y resuelta por el Tribunal de subasta, en vista de los antecedentes que crea oportuno reclamar.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesar.

Gransda, 15 de Noviembre de 1934. El Presidente, Antonio A. Cienfuegos. El Secretario, J. Torres Calleja.

S--2205

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del dia 5 de Diciembre póximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, del kilómetro 48 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, proyecto redactado con bajas de bajas de los del plan general para el ejercicio corriente, cuyo presupuesto asciende a 2.484,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, y la fianza provisional de 75,00 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, 29, el día 10 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lucgo, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la pro-

posición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir, y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.) Los licitadores están obligados a

Los licitadores están obligados a acompañar a la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciorelativas al régimen del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921

de 1921.
Avila, 20 de Noviembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe accidental, Miguel
Bravo.

S--2214

Hasta las trece horas del día 5 de Diciembre póximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio y empleo de piedra machacada para conservación de la carretera de Avila a Arévalo, kilometros 20,020 al 20,170 y 20,950 al 21,120, proyecto redactado con bajas de bajas de las del plan general para el ejercicio corriente, cuyo presupuesto asciende a 1,702,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 52,00 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquin Costa, 29, el día 10 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir, y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GAGETA del 13).

Los licitadores están obligados a acompañar a la licitación el justificadte de haber cumplido las prescripciorelativas al régimen del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero

de 1921.

Avila, 20 de Noviembre de 1934.—
El Ingeniero Jese accidental, Miguel Bravo.

S-2215

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bogajo (Salamanca).—Adjudicación.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bogajo (Salamanca), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Higinio Severino Barrueco, vecino de Vitigudino (Salamanca), quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 35.768 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 40.649,60 pesetas, una baja de 4.881,60 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este apuncio en la Gaceta de Manno.

este anuncio en la Gaceta de Madrid. Valladolid, a 19 de Noviembre de 1934.—El Delegado de los Servicios Hilraulica del Duero, Luis Villanueva.

S-

ADMINISTRACION PROVINCIAL

◆○◆---

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia.

Existiendo en el presupuesto vigente una plaza de Conservador del material científico, dotada con el sueldo anual o gratificación de 4.000 pesetas, se anuncia a oposición con las condiciones siguientes:

La finalidad del cargo es la de conservar y cuidar el material científico de la Facultad, y muy especialmente el de vidrio y el de porcelana, pudiendo en su dia ser el Administrador o Ecónomo del Depósito general de material fungible y primeras materias que la Facultad adquiera de España y del Extrapiero

quiera de España y del Extranjero.

Para optar a esta plaza se necesita:
Ser español, mayor de edad, sin antecedentes penales, poseer el titulo de Licenciado en Farmacia (o justificar el pago de los derechos de expedición) y tener conocimiento de idiomas.

Se harán ejercicios de oposición entre los que reunan las condiciones anteriores, sobre: Conocimientos de aparatos e instrumentos usados en los laboratorios y sobre las Casas productoras de ellos, así como sobre los idiomas francés, alemán o inglés,

Las solicitudes se presentarán en la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Madrid, en el plazo de veinte dias, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Noviembre de 1934. El Decano, O. Fernández.

P-1084

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 6 de entrada y 6.441 de registro, del depósito constituído en 2 de Agosto de 1927, por pesetas 300, en metálico, y a nombre de D. Alejandro Pérez de Paz, como emigrante y a disposición del Ilmo. Sr. Intendente general militar, se hace público dicho extravio a los efectos del artículo 36 del Regla-

mento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre de 1934.-El Delegado de Hacienda, Rafael Perdigón.

P-1087

Habiéndose extraviado el resguardo número 33 de entrada y 6.256 de registro, del depósito constituído en 28 de Octubre de 1927, en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, por D. Mauro Morales Zamora, importante 139 pesetas, 50 céntimos, en metálico, y a dis-posición del limo. Sr. Intendente general militar, se hace público dicho extravio a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósiios de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Rafael Perdigón.

P-1086

Habiéndose extraviado el resguardo número 7 de entrada y 7.274 de regis-tro, del depósito constituído en 9 de Enero de 1930, en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, por D. Agustin Jacinto del Castillo, importante 235 pesetas, 55 céntimos, como sobrante del remate de bienes de D. Juan Alonso Casanova y a disposición del Juez municipal de Candelaria, se hace público dicho extravio a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre de 1934.-- El Delegado de Hacienda, Rafae! Perdigón.

P-1085

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianzas.

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de pasos sobre las acequias de Carrión y Saldaña, se hace público por medio del presente anuncio, en vartud de las dispisiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por D. Marcelo G. de Balugera, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho señor por jornales, materiales, indemnizaciones de accidente de trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se traia, deberán formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID.

Una vez transcuerido el plazo, seguirà la iretaliación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolia, 12 de Noviembre de 1934.— La Lelegado de los Servicios Hidranicos del Duero, Luis Villanueva. P-1075

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obrar de construcción de la presa del pantano del Arlanzón y el acta de recepción definitiva de las

mismas, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituída para responder de sus obligaciones por la Sociedad Anóni-ma Obras y Construcciones Hormaeche, adjudicataria de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicha Sociedad por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publi-cacinó del presente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo, seguirà la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid 10 de Noviembre 1934.-El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villa-P-1074 nueva,

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras para variante de la carrelera de Palencia a Tinamayor, en la parte afectada por el pantano de La Requejada (ralencia), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituída para responder de sus obligaciones por D. Juan Loroño Maguregui, adjud.catario de las relevidas ouras.

Los que pudieran tener algún crédito contra orcho señor per jornales, materiaies, innemnizaciones de acciuenies dei trabajo o por otros concoplos que afecien a la obra de que se trata, deperán formular reclamación unic el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación naberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde et sigulente a la publicación del presente anuncio en la GA-CETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo, seguira la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladorid, 7 de Noviembre de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P-1073

Concurso para proveer una plaza de ingeniero Agrónomo.

Cumpliendo la resolución dictada por el Ministerio de Obras públicas, se convoca el presente concurso con objeto de cubrir ana vacame de Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio de Expropiaciones de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

Los Ingenieros Agrónomos concursantes deberán pertenecer precisamente al Esca aión oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez dias habites, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", en anuncio en la "Gaceta de Madrid", en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos dei Duero (Muro, 5, Valladolid), para su posterior tramitación a la Superioridad.

Los aspirantes acompañarán a sus

peticiones, redactadas en la forma corriente que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1934. El Delegado de los Servicios Hidraulicos del Duero, Luis Villanueva.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 50.963 de pesetas nominales 4.100 en titulos de la Deuda 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 3 de Noviembre de 1924, a nombre de doña Dominga Seoane Pérez y doña Consuelo Bermúdez Seoane, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inscripción de este anuncio, según determinan los articulos 4.° y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Noviembre de 1934.-El Secretario, Daniel Aler.

ALTOS EORNOS DE VIZCAYA .

Cumpliendo lo preceptuado en las respectivas escrituras de emisión, y a virtud de lo acordado por el Consejo de Administración, se sortearán el dia 1.º de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social (Alameda de Recalde, 27), las obligaciones que corresponde amortizar en el año actual, y son:

blil cuatrocientas noventa obligaciones simples de 5 por 100, de las emitidas por esta Sociedad en Febrero de 1920.

Ochocientas obligaciones hipoteca-

rias de 6 por 100, de las emitidas en Octubre de 1932. Lo que se anincia para conocimien-

to de los señores obligacionistas que deseen acudir al acto del sorteo, que se efectuará ante Notario y con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1934. El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X-5269

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 13 de Diciembre próximo, a las diez y seis y treinta, se verificarà en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1934, de:

1.825 obligaciones de cada una de

lus series 1.º a 10.º.

950 obligaciones de la serie 11.º 960 obligaciones de cada una de las series 12.º a 14.º.
967 obligaciones de cada una de las

series 15. y 16. .

983 obligaciones de cada una de las series 17. a 19...

1.434 obligaciones de la serie 20.º. 852 obligaciones del ferrocarril de

Córdoba a Sevilla. Los números de las obligaciones que

sean favorecidos por la suerte, se publicarán en la Gacega de Madrid y los titulos se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934. El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-5263

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la poliza de seguro emitida por esta Compañía, bajo el número 291.503, sobre la vida de doña Gerarda Ruiz Cárcamo, viuda de Rabasco, con fecha 28 de Noviembre de 1928, se hace presente el hecho por este anuncio; advirtiendose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, calle de Villanueva, 12, en el termino de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado considerándose aquél sin ningún efecto ni valor. (Firma ilegi-

X-5262

CONCURSO DE OBRAS

La Asociación de Socorros Mutuos del personal de la Fábrica de Moneda y Timbre, saca a concurso la construcción de caminos y un edificio para Preventorio, en la sierra de Guadarrama.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los señores contratistas, en el domicilio social, Colón, 4, Casa de la Moneda, de una y media a dos y media de la tarde. En el plazo de quince días, a contar de esta secha, se admiten proposiciones.—Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Modesto Alvarez.

X--5258

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el dia 26 del actual, a las once de la mañana, se verifique el sorteo para amortizar:

4.700 Obligaciones Valencianas Norte

5 y medio por 100, y 1.750 Obligaciones de Alar a Santander 5 por 100, correspondientes al vencimiento de 10

de Diciembre de 1934.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será publico y tendrá lugar en esta capital. en las oficinas del Consejo de Administra-ción de la Compañía, calle de Alcala,

16, tercero.Madrid. 21 de Noviembre de 1934.El Secretario del Consejo, Federico Re-

X-5261

COMPAÑIA TRASATLANTICA

Obligaciones para construcciones 5 y medio por 109, emisión 15 de Noviembre de 1925, con garantia del Estado.

Se participa a los tenedores de las mismas que, a partir del día 23 del corriente, se procederá al pago de las Obligaciones amortizadas el 15 del actual, cuyo sorteo se verificó el 15 de Octubre próximo pasado, deducidos los impuestos, en los puntos y Bancos de costumbre.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1934. nistrador, Juan Ferrer y Puig. X—5256 Compañía Trasatlántica.—El Subadmi-

COLEGIO NOTARIAL DE VALLA-DOLID

Jubilado en 13 de Junio último el Notario de Nava del Rey, D. Gregorio Arévalo Cantalapiedra y solicitada la devolución de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenía constituída en Valores públicos, se hace público por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde su in-serción en la "Gaceta de Madrid", quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante esta Junta directiva.

Sirvió las Notarias de Cantalejo, Ma-

tapozuelos y Nava del Rey. Valladolid, 1.º de Noviembre de 1934. El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

X-5270

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMEN-TOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el pago del cu-pón número 11, correspondiente al vencimiento de 1.º de Diciembre próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, entresuelo, todos los dias laborables, de diez a doce, a partir del 1.º del citado mes, contra entrega dei cupón corres-

pondiente.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.

El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X-5274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En la sección cuarta de los autos de quiebra de D. José A. Pella Tort, y por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona, 7 de Noviembre de 1934.

Por presentado el anterior escrito, unase y formese la sección cuarta de la quiebra, sobre examen, graduación y pago de créditos, ponienciose por cabeza de la misma el estado general

de los acreedores, que será desglosado de la sección primera, en donde se hará constar por nota y se concede el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los mismos síndices los títulos justificativos de sus créditos y asimismo se señala para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de tales créditos el día 1 de Febrero próximo, a las dieciseis horas, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 1.378 de la lev de Enjuiciamiento civil, en relación con los articulos 1.101 y siguientes del antiguo Código de Comercio, y hágase público este acuerdo por medio de edictos que se insertaran en el Butlleti Oficial de la Generalitat de Catalunya, GACETA DE MADRID y Diario de Barcelona, y se fijarán en los estrados del presente Juzgado.

Lo manda y firma el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, D. Juan Espinosa Gozalbo; doy fe.-Juan Espinosa. - Ante mi, Juan

Comas."

Y para que tenga lugar la correspondiente publicidad del acuerdo transcrito, libro la presente, que fir-mo en Barcelona a 15 de Noviembre de 1934.-El Secretario, Juan Comas. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que los síndicos nombrabrados en méritos del juicio universal de quiebra, y a que se refiere la anterior providencia, son los siguientes: D. Julio Batlle Castellet, domiciliado en calle Bailén, número 136, principal; D. Juan Surribas Bracons, en calle Tapinería, número 10, y doña Maria Puig de Ametller, domiciliada en calle de Paris, número 185, cuarto, puerta segunda.

Barcelona, fecha ut supra, Juan Co-

X = 5260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Janme, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 18 de Diciembre próximo venidero tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Gallano, en nombre de doña Dorotea Zabala y Olavarri y D. Félix Gurtu-bay y Zabala, contra D. Luis María Larrea y Sustacha.

Bienes.

Un trozo de terreno y huerta, tapiado, unido a la casa Antequera, sito en jurisdicción de la villa de Miravalles; de 2.651 metros, que linda: al Norte, con dicha casa de Antequera y huer-ta pequeña que forma parte de la misma y ésta, a su vez, con la plaza de Alfonso XIII; al Sur, trozo de terreno de D. José María Larrea, hoy su bilo

D. Luis Maria; al Este, con el río Ner-vión, y al Oeste, camino real que se dirige a Bilbao, hoy calle de Udiarriaga.

Dentro de este terreno la siguiente: Casa llamada Antequera, señalada con el número 47, antes 43 de la calle de Udiarriaga; consta de planta baja, distribuida en bodega y cochra, dos pisos altos destinados a vivienda, cada una de las cuales se compone de cocina, sala, comedor y cinco dormitorios y otro piso superior que se destina a desvan y camarote. Su construcción consiste en cimientos y paredes exteriores de mamposlería, tabiques interiores de ladrillo, postes frontales de roble, el suelo de los pisos de madera de pino tea, y la cubierta del tejado a cuatro aguas con teja plana. Ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y seis decimetros; tiene su entrada y fachada principal al Oeste y puerta de entrada a la cochera por el Norte, y confina: por este últi-mo lado con el antiguo camino del Matadero, actualmente plaza de Alfonso XIII; por el Sur y Este, con propio terreno huerta, y por el Oeste, también con propio terreno antuzano y este, a su vez, con la calle de Udiatriaga; valorada, a los efectos de la subasta, en 100.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuan-do menos, de la tasación; la venta tendrá lugar sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, siendo de advertir que todo licitador babrá de aceptar como bastante la títulación; que los autos y la certificación de cargas se hallan de maniflesto en la Secretaria, y que las cargas o gravamenes enteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Maria Ortiz.—El Juez, Angel Campano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos per el precedimiento judicial sumario dei articulo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Revilla Weens, mayor de edad, soltero, Ingeniero, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Tomas Acevedo, contra D. Antonio Casto-Armada y Plaza, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas parte de un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, intereses de esta suma al 8 por 100 enual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de este día, he acorda-

do la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujecinó a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 4 de Julio de 1933, que es la siguiente:

Una casa en construcción, en la ca-lle de Escosura, señalada con el nú-mero 31, en la primera Zona del En-

sanche de Madrid.

Constará la casa de sótanos en primera crujia y siete plantas sobre la rasante de la calle.

La primera planta está distribuída en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y ocho interio-

La cubierta es de terraza y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central en los exteriores; también lleva ascensor.

Tiene la casa once patios.

Las lineas de fachada y de fondo son de 18 metros y las laterales de 50 metros y 85 centímetros, formando un paralelógramo rectangular que tiene una superficie de 915 metros con 30 decimetros, que equivalen a 11.789 pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finça número

9.405.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se

celebrará sin sujeción a tipo.
Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certi-ficación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación.

X-5271

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si-los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendién do se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, arte mi, Joaquin Argote.—El Juez, Adolfo

Ortiz-Casado.

X - 5259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaria de D. Cándido García Canmaño, a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y seis

mil quinientas pesetas, hecho a doña Dolores Cárdenas, hoy contra D. Mariano Frutos, en la escritura base de los mismos, por providencia del dia de hoy he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por primera vez, en virtud de haberse declarado nula la celebrada en 30 de Mayo del corriente año, las fincas hipotecadas en garantia de indicado préstamo, y que son

las siguientes: En Villarrasa.-Primera. Un cortije denominado Los Tablazos, al Norte de Villarrasa, término de esta villa, un kilómetro por el camino de la Torre que cruza la finca de Norte a Sur, o por carretera a Villarrasa muy próxima.

Comprende una superficie de 33 hec-táreas, 69 áreas y 98 centiáreas. Sale a subasta en la cantidad de

treinta y ocho mil pesetas.
Segunda. Un cortijo denominado Los Rosillos, situado en término de Villarrasa, entre las estaciones de Ga-dea y Villarrasa, que comprende una superficie de 58 hectareas, 77 areas y 49 centiáreas.

Sale a subasta en treinta y cinco mil besetas.

Para su remate, que será doble y simultaneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Palma del Condado, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el pre-

sente, advirtiéndose: Que indicadas fincas salen a subasta en las expresadas cantidades fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo,

Que para tomar parte en esta, de-berán los licitadores consignar previa-mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresadas su-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidas sus proposiciones.

Que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de indicadas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo

haga por las dos en junto.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrascrito, entendiéndose que accutan como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes ante-riores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignarà dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 21 de Noviembre de 1934-El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X--5276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14. de esta capital en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de don José María Caballero Sánchez y don Emilio Chinarro Hernaniez, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 48.750 pesetas, la fin-

ca siguiente:

Un solar, hoy picadero, señalado con el número 3 de los ocho en que se dividó la manzana núm. 8 del barrio de la Real Florida o Moncloa, continuación del de Arguelles, de esta ca-pital, Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene su fachada, en linea de 20 metros, a la calle C, hoy de Altamirano, por donde lleva el número 22; la medianeria derecha, entrando en línea de 35 metros 20 centimetros, linda con el solar número 2, hoy casa de D. Jesús Carrasco; la medianeria izquierda, en una linea igual a la de la derecha, linda con el solar número 4, de doña Encarnación Matas, y por el testero, con una faja de terreno de esta senora, que los separa del solar nú-mero 6, en una línea de 20 metros; esta finca es un paralelogramo rectangular de 664 metros cuadrados de superficie, o sea 8.552 pies y 55 centésimas de otro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: que para tomar par-te, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del precio; que no se admi-urán posturas que no cubran el tipo; que las cargas o gravâmenes anteriores o preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaria, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar la ti-

tulación que de ellos resulta.

Madrid, 15 de Novíembre de 1934.
El Secretario, José Cruz. — El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.

X - 5273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de boy, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promo-vidos por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, a nombre de D. Manuel Pérez y Martin, contra D. Enrique Otero Poveda, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días y en precio de cuarenta y seis mil pesetas, en

que ha sido tasada en la escritura base. de este procedimiento, la siguiente finca:

Casa de nueva construcción, situada en esta capital, en la catle del Tesoro, señalada con el número 11, hoy 17 moderno, que consta de planta ba-ja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuídas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de 474 metros 37 decimetros cuadrados, equivalentes a 6.110 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinandose el resto a seis patios, y linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicho calle, y por la espalda, con la nú-mero 23 de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 17 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licita-

dores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas infe-

riores al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el re-matante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 10 de Noviembre de 1934.— El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez de primera ins-

tancia, Solano.

X-5275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mon-

toro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan Miguel Ruiz Borrego, representado por el Procurador D. Luis Fernández Benitez, contra doña María Antonia Madueño Molina y ctras, he mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas que a continuación se describen con su precio, habiendose seguitado para su remate el dia 18 de Diciembre priximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pé-

Fincas.

Primera.--Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de Soto Gordo, conocida por este nombre, de cabida de 38 hectáreas, 46 áreas y 86 centi-áreas, con 4.000 olivos, 400 posturas. parte de cerca y el molino, fábrica de aceite y oratorio y caserio de la hacienda.

Linda: al Norte, con propiedad de los herederos de doña Antonia Medina Ruiz, hoy de D. Mariano I ópez Ca-nas y de D. Diego Madueño Pulido; al Este, con la de este último; Sur, con el rio Guadalquivir y huerta de este caudal, y Oeste, con el arroyo de

Rocines.

Todo lo edificado se encuentra dentro de una cerca con una superficie de 2.016 metros cuadrados.

Cuarenta y seis mil pesetas. Segunda.—Otra suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de Soto Gordo, de cabida una hectárea, 73 áreas y 46 centiáreas, con 111 olivos y 91 posturas, incluso en los primeros un otivo que está dentro el vallado del costado Oeste, se is plazas vacantes, tres chaparros y parte de vallado medianero.

Linda: al Norte y Sur y Oeste, con la posesión de Soto Gordo, que es la anteriormente descrita, y al Este, con olivar de la Capellanía de Nuestro Senora del Rosario.

Mil quinientas pesetas. Tercera.—Una huerta contigua a la posesión nombrada de Soto Gordo, en los mismos, sierra pago y sitio, de cabida 61 áreas y 22 centiáreas, con 130 granados, 16 frutales, una higuera, casa, andén, mina, acueducto, alberca y otra casa ruinosa.

Linda: al Norte, con la posesión de olivar, en el pago conocido por Sebastián de Lara y sitio de Soto Gordo. distinguida con este nombre, y al Este, Sur y Oeste, con el rio Guadalquivir.

Seis mil pesetas.

Cuarta.—Y otra suerte de olivar, en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de Rocines, conocida por la de Aljama, de cabida una hectarea, 83 áreas y 66 centiáreas, con 209 oli-

vos y parte de cerca.

Linda: al Norte y Este ,con el arroyo de Rocines, y al Sur y Oeste, con
propiedad de D. Julián Larrey y de
Benito Sánchez.

Dos mil doscientas pesetas.

Advertencias.

Primera. Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá ha-cerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte, de-berán los licitadores consignar pre-viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

X = 5272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de primera instancia de Pontevedra,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Rodríguez Arruñada, en nombre y representación de D. Jesús Crespo Filgueira, mayor de edad, casado con doña Matilde Fernández Vila, propietario, vecino de Guillarey-Estación, término de Túy, contra don Antonio Quintenla Abilleira, mayor de edad, casado con doña Teresa Crespo Casalderrey, industrial, vecino de esta ciudad, sobre efectividad de un préstemo hipotecario, habiéndose constituído hipoteca sobre las siguientes fincas:

1. Un terreno destinado a jardín y viñedo, situado en la calle de la Barca y Martitegui, de esta ciudad. conocida anteriormente con los nombres de Santo Domingo, barrio del Cuartel y Barastería; tiene de extensión superficial veintiuna concas y media. o sean once areas, nueve cen-tiáreas, y limita; por el Norte, la ci-tada calle de la Barca: Sur, calle de Martitegui, antes callejón del Cuartel, conocido también por la Maestranza; Este, Eduardo Garrido, antes herederos de Nicolasa Dios, Juan Arosa y herederos de Andrés Fernández, y Oeste, herederos de D. Manuel Mon-tes, antes Serafin Esperón Dentro del perímetro de esta finca construyó el anterior dueño, a sus expensas, una casa compuesta de piso bajo y dos pisos altos, señalada con el número 15, hoy 19 de la calle de la Barca, y li-mita: por su frente o Norte, dicha calle, por donde tiene su entrada, y por los demás puntos cardinales, con el resto del terreno, formando así éste y la casa una sola finca. Valorada en setenta y ocho mil pesetas (78.000).

2.º La heredad llamadz Fontaiña, conocida también por Fontán, destinada a labradío, sita en el lugar de Arcos, parroquia de Lérez, Municipio de Pontevedra, de sembradura dieciocho concas, o sean nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas; limita: por el Norte, con José María Bugallo, hoy Antonio Quintenla: Sur, herederos de Domingo Abilleira; Naciente, Josefa Ca-

salderrey, antes riego de agua, y Poniente, herederos de Sebastián Cons y presa de agua. Valorada en mil trescientas sesenta y ocho pesetas (1.368).

3.* La heredad ilamada Casal y Tobio, parroquia también citada de Lérez, destinada a labradio y viñedo de sembradura, cuatro ferrados poco más o menos, o sean veinticinco áreas, doce centiáreas; linda: al Norte, Antonio Casalderrey, hoy sus herederos; Sur. Rosario Rivas, hoy Rosario Fojeiro; Naciente, Vicente Graña, hoy Manuel Casalderrey y la suerte anterior, y Poniente, Juana Solla y Juan Casalderrey, vallado en medio. Valorada en dos mil seiscientas veintidos pesetas (2.622).

4. Monral, también parroquia de Lérez, a yerbal de sembradura tres concas, igual a una área, cincuenta y siete centiáreas; linda: por el Norte, presa de agua y Felipe Puga; Sur, herederos de Manuel Casalderrey y otros; Naciente, herederos de Domingo Abilleira, y Poniente, presa de agua, antes Benito Casalderrey y otros. Valorada en ciento catorce pesetas (114)

tas (114).

5.º La casa matriz compuesta de piso alto y bajo, cuadras, hórreos, cubiertos y terreno de su circundado a labradio y viñedo, que todo, con inclusión de fundos, ocupa la sembradura de cuatro ferrados y ocho concas, equivalentes a veintinueve áreas, doce centiáreas. Está situada en el lugar de Arcos, repetida parroquia de Lérez, y limita: Norte, sendero de pies y carro; Sur y Poniente, casa y terreno de Bernardo Costado, y Naciente, carretera que conduce al campo. Va-

setas (13.400).

ô. La llamada Lugar o Cernadas, sita en el lugar de Ferreiro, de la citada parroquia de Lérez, destinada a viñedo; de cabida veintiséis concas, o sean trece áreas, cincuenta y dos centiáreas; limita: por el Norte, Josefa Crespo Torres; Sur, Beltasar Castro Torres; Este, Antonio Bugallo, y Oeste, Manuel Castro Romay, Valorada en

lorada en trece mil cuatrocientas pe-

mil setecientas diez pesetas (1.710).

7.º La llamada Lourenza, parroquia referida de Lérez, a labradio; de cabida nueve concas y media, o cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas; que limita: Norte, José María Bugallo: Sur, José Piñeiro; Este, Manuel Iglesias, vallado en medio, y Oeste, Ramiro Fernández, vallado en medio. Valoroda en quinientas setenta pesetas (570).

8.º La llamada Fontán, parroquia de Lérez, a labradio y cañaveral, diez concas o cinco áreas, veinte centiáreas, y linda: Norte, Matias Tobio; Sur, Manuel Tobio; Este, presa de agua, y Oeste, herederos de Cons, muro en medio. Valorada en seiscientas ochenta y cuatro pesetas (684).

ochenta y cuatro pesetas (684).

9.º La conocida por Lourenza, a labradio y viña; de cabida diecinueve concas o nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas; radicando también en la parroquia de Lérez, y limita: Norte, la otra finca de Lourenza, descrita antes bajo la partida séptima; Sur, oJsé Bugallo; Este, Cipriano Abilleira, y Oeste, Ramiro Fernández, mojón en medio. Valorada en mil setecientas diez pesetas (1.710).

10. La nombrada Pedra de Ucha,

en la parroquia de Lérez, a pinar, once concas y media, igual a cinco áreas, noventa y ocho centiáreas, que limita: Norte, camino a Berducido, muro en medio; Sur, Lorenzo Casalderrey; Este, José Blanco, mojón en medio, y Oeste, José Caamaño, Valorada en ciento catorce pesetas (114).

11. La conocida por Cubo de Arriba, en la parroquia de Lérez, a labradio, sauces y robles; de cabida once concas, igual a cinco áreas, setenta y dos centiáreas, que limita: Norte, Vicente García; Sur, José Maria Bugallo; Este, río, y Oeste, camino. Valorada en cuatrocientas cincuenta y seis

pesetas (456).

12. La que nombran Veiga Grande, parroqua de Santa María de Alba, en este Ayuntamiento, a labradio y viña; de cabida ocho concas, igual a cuatro áreas, dieciséis centiáreas, que limita: Norte y Este, José Piñeiro, y Sur y Oeste, herederos de Antonio Piñeiro. Valorada en trescientas cuaren-

ta y dos pesetas (342).

13. La llamada Tomada de los Campos del Oeste, parroquia de San Andrés de Geve, Municipio de Geve, partido de Pontevedra, a labradio, viñedo, tojar y pinar, cerrada de muro de piedra; la cabida total de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a veinticinco ferrados y diez concas y media, de las cuales se destinan a viñedo quince y media concas, treinta y cinco a labradio y el resto a pinar y tejar; linda: por el Norte, muro que la separa del camino; Sur, finca de Manuel Landin, muro en medio; Esste, la carretera del Campo, y Oeste, predio de José Abilleira, muro en medio y camino. Valorada en seis mil ochocientas cuarenta pesetas (1.840).

14. La denominada Tomada de los

14. La denominada Tomada de los Campos del Este, a tojar y pinar; de cabida cuatro ferrados y un tercio de conca, equivalente a veinticinco áreas treinta y tres centiárcas, que limita: Norte y Naciente, con camino, muro en medio; Sur, finca de Manuel Landín, muro en medio, y Oeste, carretera del Campo, radicando esta finca en la antes citada parroquia de Geve. Valorada en trescientas noven-

ta y nueve pesetas 399).

15. La llamada Pilarteiro o Martiza, formada por agrupación de las tres fincas denominadas Pilarteiro, radicante en el lugar de Sobral, parroquia repetida de San Andrés de Geve, a labrado, viñedo, yerbal y tolar; su extensión de lectárea, dieciocho áreas, ocho y ocho centifareas, que limita: Nocte, herederos de Manuel García; Sur, carretera del Campo; Este, muro que separa de José Abilleira, y Oeste, camino. Valorada en seis mil ochocientas cuarenta pesetas (6.840).

16. Campiña en dicho lugar de Sobral y parroquia de San Andrés de Geve, de unas treinta y tres concas, o sean diecisiete áreas, a eucaliptus, y limita: Norte, Juan Lafuente; Sur y Oeste, muro que separa de José Abilleira, y Este, Juan Lafuente, Valorada en mil ciento cuarenta pesetas 1.140).

17. El terreno denominado Pazos, también del lugar de Sobral y parroquia de San Andrés de Geve, de veinticuatro concas más o menos, o doce

áreas, cuarenta y ocho centiáreas, destinada a eucaliptus y cerrado sobre si, que limita: Norte y Este, camino; Norte, Ramona Sobrado Pérez, y Oeste, José Fontán y María Corbacho Torres. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

18. Otro terreno destinado a eucalitus, denominado Pazoa, en el lu-gar de Sobral, parroquia de San An-dres de Geve, de unas diez concas, o emco áreas, veinte centiáreas, que limita: Norte, muro que separa de Elías y Eusebio Corbacho; Sur, camino que pasa a Gato Morto y Manuel Landín; Este, José Costa, y Oeste, Elias y Eusebio Corbacho, Valorada en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (456).

19. Abarcias, lugar citado de Sobral y parroquia de San Andrés de Geve, a eucaliptus en dos trozos; de cabida dieciséis concas poco más o menos, o sean ocho áreas, treinta y dos centiáreas; el primer trozo limiia; por el Norte, muro; Este, camino; Sur y Oeste, Manuel Carballo, y el segundo limita: por el Norte y Este, muros: Sur y Oeste, Manuel Corbacho. En la actualidad los dos trozos forman una sola finca, cuyos límites son: Norte, José Abilleira; Sur, Elias Corba-cho; Este, camino y José Costa, y Oeste, Avelina Argibay. Valorada en mil ciento cuarenta pesctas (1.140).

20. En el lugar de Sobral, parroquia repetida de San Andrés de Geve, de unas veintiséis concas, o sean frece áreas, cincuenta y dos centiá-reas, a eucaliptus, y limita: por el Norte, muro que separa de camino y Segunda Garcia; Oeste, camino y Elias Corbacho, en un trozo que se interna; Sur, camino, y Este, camino y Elias Corbacho, en parte. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140). 21. Un terreno denominado Toma-

da, también porroquia de San Andrés de Geve, de unas cuarenta y ocho concas, o sean veinticuatro áreas, noventa y seis centiareas, a eucaliptus; limi-ta: Norte, muro y Manuel Acuña Pé-rez y Francisco del Lugar; Sur, José Landin; Este, camino, y Oeste, muro y finca a labradio, denominada Martiza del Antonio Quintenla, Valorada en mil setecientas diez pesetas (1.710).

22. Otro trozo de monte, a eucalip-tus, denominada Pazos, de la parroquia de San Andrés de Geve; de unas treinta y seis concas, o dieciocho áreas, setenta y dos centiáreas, que limila: Norte, Manuel García; Sur y Este, muros que separan de José Costa, y Oeste, camino. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

23. Otro Cambién nombrado Pozos, parroquia dicha de San Andrés de Geve, a eucaliptus, de unas ocho cen-ces, o sean cuatro áreas, dieciseis cenliareas, que limita: Norte, muro que separa de camino; Este, muro y Antonio Quintenla; Oesle y Sur, muros que separan del camino. Valorada en ciento catorce pesetas (114),

24 Cernada de Abajo, a labradio, sita en el lugar de Ramallas, parro-quia de Lérez, en este Ayuntamiento; finda: Norte, Josefa Crespo Torres; Sur y Este, Antonio Quintela Abi-lieira, y Oeste, Manuel Castro, siendo su extensión superficial de dos concas, o un área, cuatro centiáreas. Valorada en cincuenta y siete pesetas (57).

25. Tallón, a labradio secano y viña, sita en la parroquia de Santa Maria de Alba, en este Ayuntamiento; de cabida ocho concas y media, o sean cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda: Norte, José Castro; Sur, herederos de Benito Piñeiro; Este, Ramón Dios, y Oeste, Antonio Quintenla. Valorada en trescientas cuarenta y dos pesetas (342). 26. Pereira de Chapela o Pedreira

de Chapela, sita en la parroquia de Lêrez, en este Ayuntamiento; de cabida siete concas y un tercio, o tres áreas, setenta y siete centiareas; linda: Norte, herederos de Julián Casalderrey; Sur, los de José Abilleira; Este y Oeste, camino. Valorada en doscientas veintiocho pesetas. (228).

27. Lourenza, también parroquia de Lérez; de cabida cuatro concas, o sean dos áreas, ocho centiáreas; linda: Norte, José Bugallo; Sur, Antonio Carballeda: Este, madarrón que separa de Manuel Iglesias, y Oeste, mada-rrón que separa de José Piñeiro. Valorada en doscientas veintiocho pese-

tas (228). 28. Cachada de Arriba, a tojar y pinos, sita también en la parroquia de Lérez, de veintinueve concas, o sean quince áreas, ocho centiáreas, y limita: Norte, Bernardo Lores; Sur, Manuel Abilleira; Este, Josefa Buga-llo, y Oeste, Ramón Abilleira. Valoraen mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

29. Cachada de Arriba, a labra-dio, sita en la parroquia de Lérez, de tres concas, o un área, cincuenta y siete centiáreas; limita: Norte, José Garcia; Sur, mojón y oJsé Abilleira; Este, vailado y herederos de Antonio Bugallo, y Oeste, herederos de Domingo Abilleira. Valorada en cincuenta y ocho pesetas (58).

Cachada de Arriba, a tojar, si-30. ta en la parroquia de Lérez, de cuatro concas, o dos áreas, nueve centiáreas; linda: Norte, Juan Casalderrey; Sur, herederos de Domingo Abilleira; Este, vallado que separa de Antonio Quintenla, y Oeste, vallado que separa de regato de agua. Valorada en cincuenta y ocho pesetas. (58).

31. Fontán, a labradio y cañaveral, sita en la parroquia de Lérez, de seis concas, o tres áreas, doce centiáreas; que limita: Norte, Matias Tobio; Sur, Manuel Tobio; Este, presa de agua, y Oeste, muro que la separa de Antonio Quintenla. Valorada en trescientas cuarenta y dos pesetas, (342),

Cuyas fincas, se ha acordado, por providencia de hoy, sacarlas a pública y primera subasta, por término de veinte dias, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de Diciembre, a las diez en punto de su mañana.

Segunda. Que no se admitirán posturas que scan inferiores al tipo en que las fincas descritas salen a subasta.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma,

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

Quinta. Que los autos y la certifi-

cación del Registro estarán de manifiesto en Secretaria.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los prescrentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Septima. Que las fincas expresadas objeto de subasta, se rematarán en conjunto o un solo lote, y para el caso de que no hubiere licitador, se efectuarà el remate separadamente, finca

por finca.

Dado en Pontevedra a 8 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Andrés López Martin. — El Juez, Serapio del Casero Menéndez.

X---5268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantia a virtud de demanda a nombre de doña Carmen Garcia Dominguez, representada por el Procurador Sr. Bernal Garcia, contra D. Luis Jiménez Santaella y otros, siendo éstos personas desconocidas e inciertas, y por ellos, el Mi-nisterio fiscal, sobre cancelación de gravámenes, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia, Juez, Sr. Fentanes.---Sevilla, 17 de Noviembre de 1934.

El reintegro presentado inutilicese en la forma prevenida, a lo principal del escrito inicial, se admite la demanda deducida a nombre de doña Carmen García Dominguez, ordenándose substanciarla por las reglas prevenidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantia, y en su consecuencia, de la misma se da traslado a los demandados D. Luis Jiménez Santaella y a los herederos, derechohabientes o sucesores, en cualquier concepto, de don Antonio de Caldas Marín y doña Manuela de Caldas Alonso y D. Antonio Santaella de Caldas o sus causahabientes, personas desconocidas e inciertas, entendiéndose en cuanto a éstos con el Ministerio fiscal, a todos cuyos demandados, se cite y emplace por me-dio de notificación de este proveido y entrega de las copias simples presentadas de la dereanda y documentos, para que dentro de nueve días, comparezcan en autos y la contesten; apercibidos que, en su defecto, sin más llama niento, se les dará por contes-tada, declarándoseles en rebeldia, notificandoles en los estrados del Juzgado y parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, y respecto de los dichos demandados, que son personas desconocidas e inciertas, sin perjuicio del emplazamiento al Ministerio fiscal, llévese a efecto la diligencia por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre e inserten en el "Boletin Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madhrid", librándose al efecto los despachos necesarios.

Lo manda y firma S. S.; doy fe: Fentanes. — Ante mi, Miguel Llom-

part."
Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los fines y término acordados, y bajo el apercibimiento indicado, a los demandados que son personas desconocidas e incierías, en los conceptos expresados, se ex-tiende la presente, en Sevilla a 17 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Migue: Llompart.

X--5266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de prunera instancia de esta villa de

Tordesilias y su partido.
En virtud del presente hago saber:
Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procura-dor D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de don Quintín Beato Garcia, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Velliza, contra la herencia de D. Mariano García Gavilán y sus herederos, su viuda doña Maria Duque Garcia y sus hijos D. Andrés, D. Aurelio, D. Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, D.Félix, doña María Fermina y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de 23.760 pesetas, intereses y costas, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son como

sigue:
"Sentencia.-En la villa de Tordesillas a 24 de Septiembre de 1934; el señor D. Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los precedentes autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador D. Waterico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de D. Quintin Beato García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Velliza, defendido por el Letrado D. Jesús Saez Escobar, contra la herencia de D. Mariano García Gavilán y sus herederos, su viuda doña Maria Duque García, y sus bijos D. Andrés, D. Aurelio, D. Francisco, doña Magdalena, doña Palar, D. Félix, doña María Fermina, y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, declarados en rebeldia, sobre page de 23.760 pesetas,

intereses y costa; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por las expresadas 23.760 pesetas, importe del principal, e intereses hasta 30 de Abril último, intereses que vayan venciendo de las 22.000 pescias, a razón del ocho por ciento anual y costas, hasta el com-pleto pago de lo reclamado, en las que, desde luego, condeno a los ejecutados, la herencia de D. Mariano Garcia Gavilán y sus herederos doña Maria Duque García: D. Andrés, D. Aurelio, D. Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, don Félix, doña Maria Fermina y doña María Antonia Garcia Duque, los tres últimos representados por su madre la citada doña Maria Duque, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron de dicha herencia y herederos dichos, y con su

acreedor D. Quintín Beato Garcia, de las cantidades dichas .

Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldia de los ejecutados, se notificará en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de doce días, no se pide que se notifique personabaente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Eufrasio Cermeño.

Y para que sirva de notificación en forma a los ejecutados, declarados en rebeidía en estos autos, cuyos nombres ya se expresan, expido y firmo el pre-sente en Tordesillas a 17 de Noviembre de 1934 .-- P. S. M., el Secretario, Pablo Pena. El Juez, Eufrasio Cermeño.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveido de esta fecha, dictado en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Agustin Belenguer Furió y otros, representados por el Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, contra doña Acacia Vila Gómez, viuda de Humbert, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, y por el término de veinte dias, la finca siguiente:

Un edificio destinado a molino arrocero, sito en término de esta ciudad, Camino Nuevo de Nazaret, carrera del Rio, sin número, que consta de planta baja y un piso alto, con varias dependencias de la industria; mide una superficie de mil ciento treinta y un metros cuadrados, ocupando la parte edificada sobre unos quinientos ochenta metros cuadrados, cincuenta deci-metros; y el resto, corral y jardín, todo cerrado de pared, y linda: por frente, Camino Nuevo de Nazaret; derecha, entrando, acequia de Fabara; por la izquierda, con parte de la finca de que procede; y, por detrás, con la via férrea de Nazaret a Villanueva de Castellón. Asimismo quedó hipotecado para formar parte integrante del edificio molino, un transformador, instalación eléctrica, dos motores eléctricos, de 35 a 80 caballos, y todos los aparatos y maquinarias para molino de arroz, fabricación de harinas y sémolas, para una fabricación normal de dos toneladas por hora y media; diaria, de cuarenta a cincuenta toneladas; valorada tal finca en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el dia 18 de Diciembre próximo, a las doce horas de su mahana, con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la producto, entero y cumplido pago al | subasta deberán consignar los licita- |

dores el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble; no admitiendose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, devolvién dose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito y en garantía del cumplimiento de su obligación.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-vámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, a 8 de Noviembre de 1934. Francisco P. Escudero.—El Secretario,

Felipe Ortuño.

X---5257

JUZGADO MUNICIPAL DE ARAVACA (MADRID)

Por providencia del Sr. D. Máximo Martin Cimarras, Juez municipal propietario de la villa de Aravaca (Madrid), dictada con fecha 17 de Noviembre actual en los autos de juicio verbal civil seguides por D. Gabriel Castañeda Muñoz, cesionario de Fisas, Linares y Compañía, contra los herederos de D. Bernardino Olea Núñez, Farmaceutico, vecino de Sahagun (León), sobre pago de 500 pesetas con 65 céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por termino de veinte días, los siguientes bienes:

Finca urbana, compuesta de casa y jardín, en el casco de la población de Sahagún, y su calle del Arco, que lin-da: derecha, entrando, con casa de D. Alberto Guzón, corrales de Jacinto Fernández y de Eustaquio Marcos; espalda, con Juan González; izquier-da, con huerto de D. Juan Corral, y al frente, con la calle en que está si-

tuada.

Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, por tercera vez, y ha sido embargada al deudor para pagar a don Gabriel Castañeda Muñoz el principal y costas con lo que se obtenga de la subasta, advirtiéndose a los licitadores que acudan, que no se admitirán posturas sin depositar, previamente, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que no hay títulos de propiedad de dicha finca en Secretaría, y se celebrará el remate el día 12 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Aravaca, 17 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible) .- El Juez, Má-

ximo Martín.

X---5264

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID-JUZGADO NUMERO 6

En el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 6, Secretaria de D. José Maria de Antonio, bajo el 446 del año actual, por muerte de Angel Feijoo Regueiro, de unos cincuenta y dos años, soltero, hijo de Ramona y de Angel, natural de San Cristobal (Orense), y sin domicilio, se cita a los más proximos parientes de dicho individuo, con el fin de que comparez-can ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, debiendo verificar tal comparecencia dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.-

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.— El Secretario, José Maria de Antonio. JO-16666

MADRID-JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita al le-sionado Gonzalo Rebollo Bueno, de diez y ocho años de edad, natural de Bacajoz, soltero, mecanografo, que dijo vivir en la calle de Juanclo, número 11, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, conlados desde el siguiente al en que este eticto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y practicar las demás diligencias necesarias en sumario número 350 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetus con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Noviembre de 1934.— El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez (riegible).

JO-16670

MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la elecutoria de la causa seguida por robo-en el extinguido Juzgado del Congreso, contra otro y Pablo Antonio Gómez, con el número 527 de 1926, se hoce saber en forma a dicho penado la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, cuyos beneficios le fueron concedidos por la Sección cuarta de esta Audiencia en la sentencia dictada en la expresada causa

por la que dicho penado fué condenado.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Faustino San Martin.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO---16672

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutaria de la causa seguida por robo contra Gregorio Alvarado Martínez, con el número 214 de 1932, se hace saber a éste, que la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en la sentencia dictada en la expresada causa, le condenó a que abone en concepto de indemnización la suma de ocho pesetas a D. Emilio de la Rubia, para lo que se le requiere por este medio en atención a desconocerse su actual paradero.

Dado en Madrid a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Sr. Moliner, P. S., Faustino San Martin.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO-16674

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción numero 11, de esta capital, en la ejeculoria de la causa seguida por dafios por imprudencia contra Francisco Calvo Pérez, en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 129 de 1931, se hace saber al perjudicado Juan Martin San Juan, que tuvo su domicilio en la calle del Angel, número 8, piso primero, C, y cuyo actual paradero se desconoce, que la Sección cuarta de esta Audiencia, en la sentencia dictada en dicha causa, condenó a dicho penado a que le abonara en concepto de indemnización la suma de 180 pesetas, y que hechas efectivas por el responsable civil subsidiario en este Juzgado, debe comparecer anto el mismo, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se le hará pago de dicha cantidad.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Sr. Moliner, P. S., Faustino San Martin.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible). JO—16675

MADRID-JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Segundo Lautaro Oswaldo Hidalgo y Espinosa, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Lautaro y de Etelvina, natural de Guayaquil, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 11, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Caceta de Madrid", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 427 de 1933, por tentativa de estafa, como comprendido en el caso seguido del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que bubiere lu-

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

la Prisión Celular.

Madrid, 13 de Noviembre de 1934.—
El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO-16876

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por el presente edicto, se requiere a las penadas en causa por robo, seguida con el número 1 de 1933, Catalina Bel Falcón, Telesfora Moreno Manzanares y Carmen Pérez Avellón, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, hagan efectivas en este Juzgado cada una de ellas, las cantidades de 1.000 pesetas, por el concepto de multa, y la de 225,86 pesetas por una quinta parte de costas causadas a que fueron condenadas en referida causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, subastándose los bienes que les fueron embargados.

Dado en Medinaceli a 24 de Octubre

Dado en Medinaceli a 24 de Octubre de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.—El Secretario habilitado, P. S., Victor Gar-

cía.

JO-16678

MERIDA

Don Baldomero Diaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez interino de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el sumario número 165 de 1934, por tenencia de útiles destinados para cometer el delito de robo, contra Juan José Gutiérrez Burgos y José Macías Hernández, se ha depositado en un vecino de esta ciudad la caballeria cuya reseña, según dictamen pericial, es como se dirá, intervenida a José Macina Hernández el dia 5 del pasado Octubre:

Caballo negro, azabache, de 1,45 metros de alzada, castrado, de diez a once años, pelos blancos en la frente, sin que sea lucero, también en el labio superior, en el raquis y costillares y en la crin hacia la cruz.

Se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e interesa de los Agentes de la Policia judicial, la práctica de gestione sen averiguación de quiénes sean los dueños de la caballeria expresada, lugar en que fuera substraída, término municipal a que pertenezca, fecha del hecho y cuantos demás detalles sean pertinentes, y se cita a los que se consideren dueños de indicado semoviente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco dias, al objeto de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni justifican la causa legitima

que se lo impida, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas; ofrecimiento de acciones que se les hace por medio de este edicto.

Dado en Mérida a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez. Baldomero Diaz.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri. JO-16679

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Motril, en providencia dictada con esta fecha, en diligencia para el cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 34 de 1933, sobre hurto, ha mandado que por medio de la presente sea citado el testigo Miguel Utrera Moreno, vecino de Orgiva, cuya actual residencia y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada a declarar como testigo en el juicio oral de la referida causa el día 21 de los corrientes, y hora de las tres de la tarde; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto la acordada citación del mencionado testigo con el apercibimiento prevenido, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Ga-

ceta de Madrid".

Motril a 16 de Noviembre de 1934.-El Secretario, José Aparicio.

JO-16680

ORIHUELA

Don Luis Figueras Créstar, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Purificación Mayoral, conocida por Purita, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, vecina que fué de esta ciudad, Plaza de San Agustin, número 13. de ocupación camarera, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez dias, contados desde el de la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto, número 152 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perinicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada proce-

sada.

Dado en la ciudad de Orihuela a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO-16681

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción del partido de Piedra-

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una mula negra, de cuatro a cinco años, burreña, de marca, sin hierro; otra mula de siete a ocho años, pelo negro, menos de la marca, con botones de fuego en el hierro, cuya Compañía se ignora, en la cadera derecha; un mulo pequeño de catorce a quince años, negro, bragado, patas quebradas y se roza: unos solomillos, una cincha y unos sillines; propios de Francisco Rios, vecino de Horcajo de los Montes, substraidos en la noche del 9 al 10 del actual de la posada de Valentín Aranda Núñez, en la aldea del Robledo, del término de Porzuna; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario número 90 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Piedrabuena a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, José James. — El Secretario, Francisco Verdier.

JO-16683

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción de Pontevedra y

su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 348 de 1934, sobre muerte de un hombre de unos treinta y cinco años de edad, de estatura baja, boca regular, cejas negras, pronatismo de la dentadura, mala constitución del tórax; vestía chaqueta y pantalón de tela oscura, elástico rotô, zapatos de cuero negro con suela de goma, sin calcetines, y gorra de visera de tela a cuadros; que fué hallado en una robleda próxima al sitio conocido por Carballeira del Rey, del termino de Marin, el día 8 del actual, cuvo individuo debió fallecer la noche anterior, y según resulta del informe de autopsia practicado a su cadáver, a consecuencia de tuberculosis pulmonar, precipitada por inanición; por providencia de esta fecha se acordó llamar a cuantas personas puedan dar noticia del hecho y a su identificación y a sus familiares, a quienes se les hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; quienes deberán comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días: bajo apercibimiento que, de no verificario, les pararà el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pontevedra a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Serapio del Casero. — El Secretario, Andrés

López.

JO-16685

SEVILLA-JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en cumplimiento a orden de esta Audiencia provincial dimanante del sumario número 509 de 1933, por húrto, contra Manuel Peralta Sánchez, por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la Gameta de Madand del día 4 de Octubre último,

bajo el número 14.181, toda vez que dicho individuo se enchentra preso en la Càrcel de Madrid, por aplicación de la ley de Vagos y Malcantes.

Sevilla, 16 de Noviembre de 1934.—

Sevilla, 16 de Noviembra de 1934.— El Secretario, P. II., Manuel Balmasega.

JO-16686

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guilién y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad

y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Pueblanueva, de conformidad con lo que preceptita el articulo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea, de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y en la

GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que as-

piren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, Miguel Aivarez.

JO---16687

VALENCIA --- JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de instrucción numero 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saher: Que en dichos Juzgados y Secretaria del que refrenda se instruye con el numero 307 del corriente ano sumario por delito de hurto, en el que, y por la Policía, fueron presentados una balanza de platilios, nueva, para diez kilos de peso, sin marca ni número de fábrica; una maleta vieja con visagras en el interior del lado izquierdo, que está becho exprofeso para trabajar "la está hecho exprofeso para trabajar "la mecha y el descuido", y una caja de madera, ahierta, con 74 latas de sardinas en aceite, de 105 gramos de peso cada una, de la marca "Phare de la Liberté", de la fábrica de Adolfo Quirós, Vigo; todes cuyos efectos fueron encontrados por la Policia el día 23 de Septiembre pasado en una habitación de la casa número 106, pivo primero, de la calle de San Vicente, que ocupaba un individuo llamado Jose Mendoza García; y, desconocindose quiénes sean los dueños de tales efectos, así como de donde huyan sido substraídos, he acordado, por auto de hoy, llamar a los mismos por medio del presente, que por tal motivo se publicarán en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, a fin de que, dentro del término de diez dias, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. planta baja, a prestar deciaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, acreditar la preexistencia y hacerles entrega de dichos efectos; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en de-

Valencia, 14 de Noviembre de 1934. El Juez, Francisco Soriano.-El Secretario, Liberato Chulia.

 $J\Omega - 16691$

VALENCIA—DON JUAN

Don José Maria de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don

Juan y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de Graciano Fernández Fernández, de unos diez y ocho años de edad, natural de Villanemor de la Vega, y cuyo actual parade-ro se ignora, que lleva una manta cobertor en mal uso y un guardapolvo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, para ser oido en sumario número 81 del año actual, que se sigue por hurto de mefálico.

Valencia de Don Juan a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José María de Mesa.-El Secretario, Licenciado José Santiago.

ĴO-16692

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Monles. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a tolas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, hurtado la tarde del 8 de los corrientes, de la dehesa las Licencias, término municipal de La Haba, y propia del vecino de Castuera Juan Sanchez Valsera, procediéndose además a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el numero 144 de 1934, por hurto.

Semoviente hurtado.

Burra de diez años, alzada 1,32 metros, rucia obscura, raza española, ojibociclara, barriga blanca, manchas blancas en los costillares, rabijerrena, y con el hierro de la Compañía Unión

Ganadera en el anca izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena a
16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, P. H., Manuel Casado.

JO-16695

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martin Claveria, Juez de instrucción número 1, de esta capitat.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 417 de 1934, se instruye sumario sobre supuesta substracción con motivo de haber sido ocupados a Santos Diez Sáenz y Gregorio Bermejo

Sánchez, en el día de hoy, en esta capital, cinco kilogramos de plata y 250 gramos de plata sobredorada, en pequeños trozos, al parecer de objetos del culto religioso, ignorandose la procedencia de los mismos, haciéndose público por medio de la presente, para que la persona o entidad a la que pertenezca, comparezcan en este Juzga io dentro del termino de diez dias, a fin de prestar declaración; y asimismo se Hama a cuantos puedan reconocer los referidos objetos, para que en igual termino se personen en este Juzgado; bajo apercibimiento a todos ellos de pararles el perjuicio a que hubiere lu-

Dado en Zaragoza a 16 de Noviembre de 1934.-El Juez, José Maria Martin.

JO-16696

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy le: Que en el expediente de jui-cio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 203 de 1934, por escándalo, y contra Basilio Gómez Jareño, aparece la siguiente

"Sentencia.-En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; vistos por el Sr. don Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Basilio Gómez

Fallo que debo absolver y absuelvo a Basilio Gómez Jareño, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Fernando Vela."

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el dia de su fecha; doy fe.-Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notiflunción a Basilio Gómez Jareño, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934. — El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio verbul de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 608 de 1934, por lesiones y escándalo, contra Sa-turnino López Rodríguez y Manuel de Gracia Flores, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 30 de Oc-

tubre de 1934; vistos por el Sr. don Fernando Vela Crespo, Juez suplente

del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Saturnino Lopez Rodriguez y Manuel de Gracia Fiores,

rallo que debo condenar y condeno a Saurnino López Rodriguez a la pena de seis dias de arresto por las lesiones, y a Manuel de Giacia Flores la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado Saturnino Lopez Rodriguez.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Fernando Vela.

Publicación. - Leida y publicada fué la ante-ior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el dia de sa fecna; doy fe.-Joaquin Capallero.

Y para su liserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-ficacióna Saturnino López Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid

a 30 de Octubre de 1934.-El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 456 de 1934, por lesiones, y contra Quintina Pérez Botejara, aparece la siguiente

"Sentencia.-En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faitas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciada, cuya edad y demas circunstan-cias ya constan, Quintina Pérez Bote-

Fallo que debo absolver y absuelvo a Quintina Pérez Botejara, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de no-tificación a Presentación Paredes Torreion.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.'

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.-Joaquin Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-ficación a Presentación Paredes Torrejón, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido el presente en Ma-drid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquin Caballero Magan, Secretario del Juzgado municipal numero 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faitas tramitado en este Juzgado bajo el número 48 de 1934, por hurto, y contra Pedro Collado Gonzalez, aparece la siguiente

"Sentencia.-En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya cuad y demás circunstan-cias ya constan, Pedro Collado González,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Collado González a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas, y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de ustificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela." Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiancia

pública el día de su fecha; doy fe-Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-ficación a Pedro Collado González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.-El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 530 de 1934, por lesiones, y contra Pedro Aguado Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.-En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Aguado Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Aguado Gómez a la pena de veinte pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sir-va de notificación a Isidoro Villar Vitores.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Vela."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el dia de su fecha; doy fe.-Joaquin Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de noti-ficación a Isidoro Villar Vitores, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.-El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número_11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 666 de 1934. por lesiones, y contra Dolores Durán,

aparece la siguiente
"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Mi-nisterio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Durán,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Dolores Duran, declarando de oficio las costas causadas en este jujicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que si va de notificación a Pilar Ferez García y a Polores Durán.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela." Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.-

Joaquin Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de noti-ficación a Pilar Pérez García y a Dotores Durán, cuyo domicilio o actual paradero se ignera, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 572 de 1934, por malos tratos, y contra Juana Domenech Pérez, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 30 de Oc-

tubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Domenech Pé-

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juana Domenech Perez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notifica-ción a Mercedes Bueno López y a Juana Domenech Pérez.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Vela."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.-Joaquín Caballero.

para su inserción en la "Gaceta de Madrid' y a fin de que sirva de noti-ficación a Juana Domenech Pérez y a Mercedes Bueno López, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934. — El Secretario, Joaquin Caba-Hero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en cate Juzgado bajo el número 599 de 1934, por daños, y contra Nicolás Diaz Fúnez

o Frúnez, aparece la siguiente
"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente de Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faftas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, Nicolás Diaz Fúnez o Frûnez,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolas Díaz Fúnez o Frúnez a la pena de veinticinco pesetas de multa y cincuenta pesetas de indemnización a Manuel Alberola y al pago de las cos-tas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.-Joaquin Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Nicolás Díaz Fúnez o Franez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 595 de 1934, por lesiones, y contra Cristóbal Berlano

Calado, aparece la siguiente

Sentencia.-En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Veia Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal mimero 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cristóbal Berjano Calado,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Cristóbal Berjano Calado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Ma-drid", a fin de que sirva de notifica-ción a Maria Fernández Hernández y a Cristóbal Berjano Calado.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.-Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-

negetőn a Maria Fernández Hernández y a Cristôbal Berjano Calado, cuyo domeilo o actual paradero se ignora, expi io el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1931.—El Secretario, Joaquin Caballero.

JO-16626

MADRID-JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 534 de orden del año 1934, contra Pedro del Aguila Hernandez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guientes

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1934; el Sr. D. Fer-nando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro del Aguila Hernández, cuya edad y demás circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Aguila Hernández a la pena de cinco dias de arresto y al pago de las costas.

Asi por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leida el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID. y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro del Aguila, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Noviembre de 1934. El Secretario, D. García Fernández.— Visto bueno: el Juez, Fernando Ga-

mero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 530 de orden del año 1934, contra Pedro del Aguita y Antonio Fernández, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-

nor literal siguiente;
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pedro del Aguila Hernández y Antonio Fernández Prado, cuya edad y demás circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y conde-no al denunciado Pedro del Aguila Hernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Y que se absuelva libremente al denunciado Antonio Fernández Prado, con todos los pronunciamientos favo-

rables.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leida el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid,

y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro del Aguila, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Noviembre de 1934. El Secretario, D. García Fernández.— Visto bueno: el Juez, Fernando Ga-

JO---16625

MALAGA-SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el numero 23, se ha dictado la sentencia. cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Málaga a 9 de Noviembre de 1931; D. Ildefonso Giménez Gonzalez, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal munici-pal, y de otra, como denunciado. Wiihelm Nikolaus Petersen, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y conde-no al acusado Withelm Nikolaus Petersen como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-ildefonso Giménez.

Esta sentencia fué publicada en el dia de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a Wilhelm Nikolaus Petersen, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, en Málago a 12 de Noviembre de 1934.-El Juez, Ildefonso Gimenez. JO-16627

MIJARES

Don Manuel de Soto y Magán, Juez municipal de esta villa de Mijares (Avila).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del De-creto de 31 de Enero último, ley orgánica del Poder judicial y disposi-ciones complementarias, por plazo de quince dias, durante los cuales los aspirantes pueden dirigir sus instancias. con la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Arenas de San Pedro.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.226 habitantes de hecho y 1.286

de derecho.

Dado en Mijares a 10 de Noviembre de 1934. - El Secretario Habilitado, Modesto Sánchez.-El Juez, Manuel de

JO-- 16628

POBLETE

Don Antolin Navarrete Trottaga, Juez municipal de esta villa de Poblete (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario propietario y supiente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de

traslado por antigüedad, conforme al artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, en consonancia con el 6.º del mismo Decreto y el aclara-torio de 6 de Febrero último, para que durante el plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, puedan, los que se crean con derecho, presentar ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ciudad Real sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente.

Se hace constar que el censo de esta población es de 524 habitantes de hecho y 564 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel,

Pobletc. 14 de Noviembre de 1934. El Secretario accidental, Vicente Melgar.-Ei Juez, Antolin Navarrete.

JO-16629

REGUMIEL DE LA SIERRA

Don Prudencio Pablo Romero, Juez municipal de Regumiel de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado o en el de primera instancia e instrucción del partido de Salas de los Infantes, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 511 habitantes.

Dado en Regumiel de la Sierra a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Prudencio Pablo.—P. S. M., el Secretario dencio Padio....r. babilitado, Adrián Benito.

JO-16630

SEQUEROS

Don Felipe Martin Hernandez, Juez municipal de Sequeros.

Hace saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el número 5.º del Real decre-to de 29 de Noviembre de 1920 y demás legislación vigente.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de trein-ta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sequeros, entendiéndose que el agraciado no disfrutará otros emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúe, y que el censo de población es de 294 vecinos.

Dado en Sequeros a 13 de Noviembre de 1934 .- El Juez municipal, Felipe Martin.-El Secretario, Dimas Lo-

JO-16631

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

MACINIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABOBTOS OCURRIDOS

CAPITALES	calculada en	61	PRAS A	BBOLUT	8	POY	KIP E	ABITAN	TEF
	31 de Diciembre de 1933	Saci- micatos	Do-	Ma- trimosios	Abortos	Natsided	Mor- talidad	Aug-	0,10 0,10 0,13 0,22 0,16 0,02 0,23 0,28 0,21 0,12 0,12 0,16 0,17 0,12 0,09 0,13 0,05 0,19 0,16 0,19
4879	41,550	62	60	21	4	1,49	1,44	0,51	0.10
bacete	44.931	124	69	29		2,78	1,54	υ , 65	0.18
icante	77,039	143	100	53	17	1,86	1 30	0,69	0.22
meria	55.120	160	96	27	9	2(90	1.74	0,49	0,10
vila	15.680	45	23	14	5	2,87	1,47	∪,89	U.32
adajoz	45.473 91.553	83	104	19	5 [1,83	2,29	0,42	0,11
leares	1.060.504	137	104	76	_2	1,50	1,14	∪,83	0,02
rcelona,	41.174	1.381 78	964 59	681	94	1,30	0,91	0,64	0,08
Irgoe	26,566	78	61	15 10	9	1,89	1,43	0,36 0,38	, v, 222
ceresdiz	75,487	147	146	38	8	2,79	2,30	0,50	0,20
stellón	37,480	73	49	31	20	1,95 1,95	1,93 1,31	0,83	0,20
udad Real	24.748	60	41	10	4 3	2,42	1,66	0,40	\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \
rdoba	112,177	223	277	38	18	1,99	2,47	0,34	0.16
ruña (La)	77,825	193	100	58	13	2,48	1,28	0.75	0.13
ienes	16.448	34	33	12	2	2,07	2,01	0,73	
Tona	23.114	30	21	7	2	1,30	0,91	0,30	
anada	122,679	217	162	40	16	1,77	1,32	0,33	l oʻli:
adalajara		26	18	7	i	1,55	1,07	0.43	0.00
iipázcos	83.533	115	75	44	9	1.38	0,90	0,53	0.1
16 Y8	48,074	93	80	23	10	1,93	1,65	0,48	0.2
DeeCa	14.845	30	30	9	2	2,02	2,02	0,61	0.13
én	41.719 31.780	120	96	15	2	2,88	2,30	0,36	0,0
ón	39.078	84	52	14	6	2,64	1,64	0,44	0,1
rida	36.634	59	32 53	15	3	1,51	0,83	0,38	0,00
ograño	31,981	67 80	47	16	7	1,83	1,45	0,44	0,11
ago	1.014.704	1.779	1,087	20 61 6	5	2,50	1,47	0,63	
ilaga	199.021	450	328	104	106	1,75	1,07	0,61 0,52	0,1
urcia		402	221	60	9	2,26	1,64	U,37	0,0
Para	45.211	îii	66	26	9	2,45 2,46	1,35	0.58	0,20
ense	22,797	47	35	9	, "	2,06	1,46 1,54	0,39	, ,,,
viedo	77.302	151	98	38	່ຳເ	1,95	1,27	0,49	0,14
dencia	25.277	49	50	17	اءَ ا	1,94	1,98	0.67	0,16
ilmas (Las)	81.858	255	159	35	12	3,12	1,94	0,43	0,14
entevedra	31.997	49	46	22	2	1,53	1.44	0,69	0,00
lamanca	51,336	100	62	27	7	1.95	1,21	0,53	0.14
nta Cruz de Tenerife	65.027	153	76	32	δĺ	2.35	1,17	0,49	0,08
ntander	\$8,966 18,636	152	92	45	19	1.71	1,03	0,51	U,21
govia	235.761	39	36	6	5	2,09	1,93	0,32	0,08 0,21 0,27
Villa	10.857	461	426	98	35	1,96	1.81	0,42	0,1
ris ,	31.614	21	13	3]	1,93	1,20	0,28	յ ∨,տ
Tagona	13.929	46 26	31 12	17	1	1,46	0,98	0,54	0,0
rnel	28.106	52	37	8	3	1,87	0,86	0,57	0,2
lencia	341.322	496	446	14 222	3	1,85	1,32	0,50	0,1
lladolid	95.443	174	109	44	23	1,45	1,31	0,65	0,07
208 Va	171,204	266	188	87	16	1,82	1,14	0,48	0,17
MORS	22,776	62	40	14	23 3	1,55	1,10	0,51	0,13
Jagoza	183,960	350	195	95	27	2,72	1,76	0,61	0,13
_	1					1,90	1,06	0,52	0,15
Foral	6.355,158	9.629	6.803	2.981					[
	I 0.000,100 []	6.V48	0.503	4 X75 I	637	1,80	1,27	0,58	0,1

Madrid, 16 de Noviembre de 1934.-El Director general, Enrique Gastardi.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

e f	Омено	DE				N U M	ERU 1	DE FA	LLE	строз	<u> </u>													
NACIMIENTOS		ABORTOS				ABORTON		ABORTON						ABORTOS				Micapolica	Lengter	De cinco	No	EN EST MENTOS	Parlect- Beneficos	En estableou-
harido harid vivos vivos Varona Hemba	maarto	Meartes a Brown	Mucreca ntes de ma 24 ho-	Varones	Herabitas	nn sho	de cinco años	man shoe	poneta.	De menos de sinco sños	De cinco y más años	m entor												
59 67 72 27 44 66 719 37 36 71 39 28 110 113 19 13 107 17 68 51 13 54 42 31 38 35 908 219 215 52 24 80 25 127 14 26 53 83 71 26 53 83 71 26 53 83 71 27 28 29 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	4 6 17 7 5 5 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		1	30 27 53 53 19 62 59 516 29 30 64 26 21 25 40 19 12 86 61 48 48 32 14 48 32 14 55 21 22 23 24 24 25 27 27 28 40 28 40 28 40 28 40 28 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	30 42 47 43 42 448 30 31 82 23 19 122 60 14 9 76 12 20 18 20 20 27 535 178 29 34 20 21 23 43 29 20 21 21 21 22 23 23 24 25 26 27 27 28 29 20 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	11 19 25 44 166 8 21 32 7 9 846 8 39 1 5 2 2 43 14 10 5 3 15 10 6 14 7 10 11 12 12 14 14 14 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	16 24 38 44 57 33 149 131 55 26 66 58 58 11 22 39 10 31 31 49 10 33 49 10 47 11 99 10 47 11 99 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	44 45 62 17 71 80 80 48 30 96 36 140 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82 82	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	3442 944721544635252112732127521 9225 69678 117467	16 11 13 13 15 15 12 247 26 15 29 18 13 47 15 6 10 39 11 11 14 26 13 11 21 14 21 14 21 15 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21													
4.0	000	1	1 10	3.033	3.205	1.255	1.501	4.180	26	234	1.520	B												

RESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS FOR CAUSAS DE MUERTR

																					
			·····				*****				(AU	SAS	DE	M UE	RTE	SE	GUN	I.A	NO.	MEN
CAPITALES	Piebre udoskom y permeta tondes	fitus exantemático	Virue#	SAFAIRPIÖB	Escaristina	Coqueluste	Ditterie	Gripe	Pente energeneren energeneren.	Tuberculosis d'et aparato respiratorio	Otras tuberculoss	\$1610	Paludismo (Majama)	Otras enfermedades inlen- ciosas y parasitarias	Cancer y otros tumores	Tumores no malignos o cu y o caracter maligno no está especificado	Reumatishio mance + ota	Diabetea asucarada	Alcoholismo e y ó n i e o o s	Otras enfermedades gene- rines y envenenamientos	Atakia locomotita progre-
Alava Albacete Alicante Alicante Almeria Avita Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Real Córdoba Coruña Gerona Granada Guadalajara Guipúzcoa Huelva Huesca Jaén León León León Lenda Logroño Lugo Madrid Málaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencia Palmas (Las Pontevedra Salamanca S. C. de Tenerife Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolid Vizcaya Zaragoza	**************************************	******		2 1 5 2 3 1 5 2 3 3 4 4 4 4 9 2 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	2 2 7 6 1 11 1 82 3 4 15 7 5 16 13 10 11 4 5 3 5 5 5 10 21 21 5 3 11 3 6 6 4 4 9 9 9 5 48 2 2 2 1 2 2 3 1 13	2 1 3 1 6 1 1 7 1 1 1 1 9 1 2 1 6 2 1 2 2 3 1 3 1 3 9 2 1 1 2 10 3 3 6 9 2 1 1 2 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1	1 2 1 2 1 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2		1311 23M1 43 502 7124 2M11 M481 M8 3828418 748M3	3 6 1 6 3 11 4 24 1 5 2 3 17 6	1 17 1 1 2 7 1 1 1 1 2 7 1 1 1 1 1 1 1 1	中国分词有限的 有条件的 电电台:电小电影中央电影中央电影中央电影,所以为公司的影响电影的,在这个公司的一种	* 11 39 11 *** ** * * * * * * * * * * * * * *	» » »	14 95 51 1 2 1 5 2 5 4 6	***************************************
Total	∯ 36 -	•	•	77	6	19	17	19	*	594	174	23	1	lőő	382	56	4	40	8	89	25

Madrid, 16 de Noviembre de 1934,-El Director general, Enrique Gastardi.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE JUNIO DE 1934

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA												
Dehilidad congenita virios de congenitos, nacimirato prema de la rientos, nacimirato prema turo, etc	Murrie violenta o casitat (excepto sucedio y bosti- eddo)	TOTAL										
	4	2										
461 319 773 235 149 564 130 893 28 84 304 271 32 27 25 28 171 12	5 12 3 216 2	6.803										

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA. SECCION CENTRAL. PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verifica lo durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUA- CIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS Para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. José Maria Varela Renducles	Oficial de segunda clase en el Go- bierno de Pontevedra	Oficial de segun la class en el Go- bierno de Soria	

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.--El Subsecretario, E. Benzo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).-Paseo de San Vicente, 20,